

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Distrito Judicial Nro. 1, Santa Fe, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: "ORTIGOZA MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de Propia Quiebra" - Expte. N° 309/2012, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos (parcial) y regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. Publíquese edictos por el término de ley. Santa Fe, 5 de Febrero de 2014. Dra. Alicia Roteta, Secretaria. Santa Fe, 5 de Marzo de 2014.

\$ 33 223950 Mar. 14 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "Lara, Noemí Guadalupe s/ Quiebra; (Expte. N° 83/2014) se ha declarado la quiebra en Fecha 10 de Marzo de 2014 de Noemí Guadalupe Lara, DNI N° 32.330.152, argentina, mayor de edad, empleada, casada, domiciliada realmente en calle Lavalle N° 8150 y legalmente en calle Alvear N° 3963, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 12/03/2014 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/04/14. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Roberto Dellamonica (Juez) - Dr. Jorge Gómez (Secretario).

S/C 223873 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ACOSTA, MIGUEL ANGEL s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 1289/2011. el señor Juez ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe. 19 de diciembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más sus intereses conforme lo señalado en los considerandos precedentes. Con costas. Déjese en suspenso la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese, agréguese, hágase saber." Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) -Dra. Silvia Zabala de de la Torre, (Secretaria). Santa Fe, 3 de Febrero de 2014. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

S/C 223852 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ROJAS, HORACIO DANIEL s/Quiebra" (Expte. N° 791/2013) se ha declarado la quiebra en fecha 10 de Marzo de 2014 de Daniel Horacio Rojas, D.N.I. N° 17.777.764, de apellido materno Sánchez, argentino, mayor de edad, empleado público, domiciliado realmente en Calle Pública Central N° 1850 por Avenida Bv. Oroño Barrio Malvinas Argentinas de la ciudad de Coronda y legalmente en calle Amenábar de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/03/2014 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/04/2014. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. (Juez)- Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 223870 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LESCANO, SOFIA BEATRIZ s/Quiebra" (Expte. N° 1099/2013) se ha

declarado la quiebra en fecha, 10 de Marzo de 2014 de Sofía Beatriz Lescano (de apellido materno Penayo), D.N.I. N° 25.046.696, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero N° 2027 de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle Castelli N° 1625 Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 12/03/2014 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/04/14. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Roberto Dellamonica (Juez) - Dr. Jorge Gómez, Secretario. Santa Fe, 10 de Marzo de 2014. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.

S/C 223877 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AYALA, GRISELDA MAFALDA s/Quiebra" (Expte. N° 1341 - Año 2013), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 10 de marzo de 2014. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Griselda Mafalda Ayala, DNI 13.377.385, domiciliada en calle 1 de Mayo N° 7220 de la ciudad de Santa Fe..3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 12 de marzo de 2014 a las 10 horas... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 27 de abril de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de junio de 2014 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de julio de 2014 para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Gustavo A. RÍOS, Juez. Walter E. Hrycuk, Secretario". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Marzo de 2014.

S/C 223888 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Judicial de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "A.P.I. c/LAS HERAS, OSVALDO DANIEL y Otros s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 435 - Año 2012), que se tramitan por ante este Juzgado, ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, los siguientes decretos a saber: Santa Fe, 7 de junio del año 2012. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra OSVALDO DANIEL LAS HERAS, GERMÁN ROBERTO BOSQUE y JORGE HÉCTOR SACCONI. En los términos del artículo 76 de Código Fiscal (t.o. Dec. 2350/97), cítese de remate a la accionada con la prevención de que, si no opone excepción legítima en el término de ley, se ordenará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago por el capital reclamado con más la suma de dieciséis mil quinientos pesos (\$ 16.500) estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiese a sus efectos conforme a la Ley N° 22.172. Trábase embargo sobre los fondos depositados en cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas títulos, fondos comunes de inversión o cualquier otro activo financiero abierto a nombre de los demandados, hasta cubrir los importes indicados. Oficiese a sus efectos al BBVA Banco Francés S.A. y HSBC Bank Argentina, autorizándose a los propuestos a los fines del diligenciamiento, y haciéndose saber que los montos embargados deberán ser transferidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -agencia Tribunales, a la orden del Juzgado y para estos autos. Notifiquen: Ascua, Adducci, Benítez, Clemente, Cristófoli, Hergenreder, Macagno. Notifíquese". Fdo.: Dr. Gustavo A. Ríos (Juez) - Dr. Walter E. Hrycuk (Secretario). Otro decreto: "Santa Fe, 1 de octubre de 2012. Téngase presente los nuevos domicilios denunciados de los señores Germán Roberto Bosque y Jorge Héctor Sacconi. A los fines de la notificación del señor Osvaldo Daniel Las Heras, como se solicita, publíquense edictos. Notifíquese." FDO.: Dr. Gustavo Alejandro Ríos (Juez) - Dra. Inés Ascua De Leonowicz (Prosecretaría). Otro decreto: "Santa Fe, 10 de febrero de 2014. Agréguese los edictos acompañados. Téngase presente lo manifestado y, a los fines solicitados, publíquense edictos. Notifíquese." FDO.: Dr. Gustavo A. Ríos (Juez) - Dr. Walter E. Hrycuk (Secretario). Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de ley y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Santa Fe, a los 18 días del mes de Febrero de 2014. Dr. Walter E. Hrycuk (Secretario).

S/C 223937 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROJAS; ALEJANDRO ANDRES sobre Quiebra (Expte. N° 1396 - año 2014), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de marzo del año 2014. VISTOS:.. CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de

Alejandro Andrés Rojas, DNI 23.358.109, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Colon 3401 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 1° de mayo 1368 de la ciudad de Santa Fe... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 12 de marzo de 2014 a las 10 horas... 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 23 de abril de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de junio de 2014 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de julio de 2014 para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Gustavo Alejandro Ríos, Juez. Walter E. Hrycuk, Secretario". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Marzo de 2014.

S/C 223886 Mar. 14 Mar. 20

Por orden del Juez de 1ra. Inst. de Dist. Nº 1 C.C., 8 Nom. de Sta. Fe, en autos: "PAVLETICH, GERARDO s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 1351/13, se ordenó la apertura del concurso preventivo de Gerardo Pavietich, CUIT 20-20319146-5, con domicilio en P. Genesio 867 y procesaren San Martín 3130 y se dispuso que los acreedores deberán pedir verificación de créditos al síndico C.P.N. Carlos Sara, domiciliado en Juan de Garay 2855 hasta el 15/4/14. Fdo: Dr. Elio Alvarez, Secretario. Santa Fe, 10 de Marzo de 2014. Sin cargo, Art. 273 L.C.Q. Dr. Elio F. Alvarez, Secretario.

S/C 223938 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: RASADORE, GRACIELA MARIA DE LOS ANGELES y RASADORE, RAUL ALBERTO c/SCHORK, JORGE ERNESTO y PERRONE, ROSA; GIANNETI, JOSE ANTONIO NAPOLEON y GIANNETI y PERRONE, ANA MARTA y/o quien corresponda s/Prescripción Adquisitiva y/o Usucapión" (Exp. Nº 237/2012); se notifica lo siguiente: San Genaro, 30 del octubre de 2.013. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1ro.) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva y/o usucapión promovida por la parte actora de autos con respecto al bien inmueble que se describe y/o especifica en la demanda, plano del mismo realizado y registrado catastralmente, a cuyos datos me remito y pido se tengan aquí por reproducidos en honor a la brevedad declarando en consecuencia justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por prescripción adquisitiva por parte de la mencionada parte accionante todo ello en base a los fundamentos de hecho y de derecho previamente considerados. 2do.) Oportunamente y cumplimentadas que fueren las formalidades de rigor legal para que ello así ocurra, inscribir el inmueble antes especificado y detallado a nombre de las antes mencionada parte accionante de autos en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en la sección que correspondiere, todo ello en base a lo previamente considerado. 3ro.) Imponer las costas generadas por el presente litigio judicial en su totalidad a la parte accionada de autos, todo ello en base a lo previamente considerado. 4to.) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta el momento procedimental oportuno. 5to.) Hacer saber a las partes interesadas. Insertar original de resolución en protocolo pertinente y agregar copia de lo mismo en autos. Oportunamente, firme y ejecutoriada que fuere la presente, proceder al archivo del presente expediente, una vez cumplimentadas las formalidades de rigor legal para que ello así ocurra. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde - Secretaria; Dr. Rodolfo Baldani - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Genaro, 26 de Febrero de 2014. Dra. Mariana E. Laborde, Secretaria.

\$ 52,50 223941 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA, CAROLINA LORENA c/SANCHEZ, JORGE A. y Otro s/Juicio Sumario" (Expte. Nº 391/12), se hace saber al Sr. Jorge Luciano Schoffer (D.N.I. Nº 32.600.770) que con fecha 05.02.2014 se ha dictado resolución homologando el acuerdo transaccional arribado entre las partes, dando al mismo fuerza y obligatoriedad de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Fdo.; Marini (Juez) - Fertonani (Secretaria). San Carlos Centro, 5 de Febrero de 2.014. Silvana Fertonani, Secretaria.

\$ 33 223913 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña JULIA ISABEL REGINELLI, D.N.I. Nº 10.316.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se

publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales (Arts. 592 y 67 Mod. Ley 11.287 C.P.C.), Santa Fe, 6 de Marzo de 2014. María Inés Ascúa de Leonowicz, Secretaria.

\$ 45 223821 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNANDEZ, ADOLFO INOCENCIO y HOSLE, OLGA ROSA s/Sucesorio" Expte. Nº 1317 - Año 2013, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Don Adolfo Inocencio Fernández, L.E. Nro. 2.376.175 y doña Olga Rosa Hosle, C.I. Nro. 292.639, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y su exhibición conforme lo dispone la Ley Nro. 11.287 y la Acordada vigente. Santa Fe, 24 de Febrero de 2014. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 223866 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores legatarios de GONZALO ORDOÑEZ VEGA (93.726.939) a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley (Expte. 1262-2013 ORDOÑEZ VEGA GONZALO s/Sucesorio) - Santa Fe, 24 de Febrero de 2014. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

\$ 45 223893 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña Julia Ramona Doganieri. L.C. 2.085.218 y don Ismael Antonio L. Tolosa, L.E. 2.505.347, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "DOGANIERI, JULIA RAMONA y Otro s/Sucesorio" (Expte. Nº 1.327 - Año 2013) lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de los Tribunales. Fdo. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria; Dra. María Marcela Aylagas (Juez). Santa Fe, 20 de Diciembre de 2013. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

\$ 45 223848 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: DE PAULA, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; (Expte. Nº 1461 - Año 2013), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de la causante: Carlos Alberto De Paula, L.E. Nº 8.501.148, para que comparezcan a hacer valerlos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 27 de Febrero de 2014.

\$ 45 223831 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, registrado bajo expte. Nº 21-00027498-1/2013, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ANGEL OSMAR, MONZON, D.N.I. Nº 6.228.714, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales correspondientes. Santa Fe, 6 de Marzo de 2014. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 223845 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, en los autos caratulados: LEON, PEDRO NORLASCO s/Sucesorio; (Expte. Nº 1377/13, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pedro Norlasco León, D.N.I. Nº 2.385.940, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos

legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Ley 11.287. Santa Fe, 24 de Febrero de 2014. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 223859 Mar. 14 Mar. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/TEIZA Y FERNANDEZ, EDUARDO y Otros s/Apremio; (Expte. N° 940 año 2013) en trámite ante ese Juzgado, se cita, llama y emplaza a EDUARDO TEIZA y FERNANDEZ, SARA AMELIA TEIZA y FERNANDEZ, AIDEE TEIZA y FERNANDEZ y/o sus sucesores y/o Quien resulte propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble sito en calle Maipú S/N° (altura del 1500) de la ciudad de San Jorge a fin de que comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas pertinentes en el expediente relacionado, todo conforme el siguiente decreto: "San Jorge, 23 de Agosto de 2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que se acompaña. Por promovida demanda de apremio municipal contra SARA AMELIA; EDUARDO y AIDEE TEIZA y FERNANDEZ, y/o sus sucesores y/o quien en definitiva resulte propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble sito en Maipú S/N°, a la altura del 1500, lote 3 y 4, manzana 117, del Plano 8859/51 de la ciudad de San Jorge, (Santa Fe) por el cobro de la suma de \$ 2.318,35, con mas la suma de \$ 1.159,17 en concepto de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada. Respecto a los demás demandados -y/o quien resulte, propietario, ocupante, poseedor, por intermedio de edictos conforme artículo 28 de la Ley 5066, todo con prevención que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la accionada, en cantidad suficiente hasta cubrir los montos reclamados en autos, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultad de ley y con las autorizaciones peticionadas. Al punto 3) autorícese. Notifique Trillen. Notifíquese. Firmado: Dr. Tristán R. Martínez - Juez - Dra. Marta Bürgi De Oregioni - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Piazso, Secretaria A/C. San Jorge, 3 de Febrero de 2014. Daniela G. Piazso, Secretaria.

S/C 223855 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/TEIZA Y FERNANDEZ, EDUARDO y Otros s/Apremio; (Expte. N° 938 - Año 2013) en trámite ante ese Juzgado, se cita, llama y emplaza a EDUARDO TEIZA Y FERNANDEZ, SARA AMELIA TEIZA Y FERNANDEZ, AIDEE TEIZA Y FERNANDEZ y/o sus sucesores y/o quien resulte propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble sito en calle BME. MITRE S/N° (altura del 2200) de la ciudad de San Jorge a fin de que comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas pertinentes en el expediente relacionado, todo conforme el siguiente decreto: San Jorge, 23 de Agosto de 2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que se acompaña. Por promovida demanda de apremio municipal contra SARA AMELIA; EDUARDO y AIDEE TEIZA y FERNANDEZ, y/o sus sucesores y/o quien en definitiva resulte propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble sito en Bme. Mitre S/N, a la altura del 2200), lote 4, manzana 142, del Plano 8859/51 de la ciudad de San Jorge, (Santa Fe) por el cobro de la suma de \$ 9.962.97, con mas la suma de \$ 4.981,48 en concepto de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, - respecto a los demás demandados -y/o quien resulte, propietario, ocupante, poseedor, por intermedio de edictos conforme artículo 28 de la Ley 5066, todo con prevención que si dentro del término de ocho días no. oponen excepción legítima se ordenara llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la accionada, en cantidad suficiente hasta cubrir los montos reclamados en autos, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultad de ley y con las autorizaciones peticionadas. Notifíquese Trillen. Notifíquese. Firmado: DR. Tristán R. Martínez - Juez - Dra. Marta Bürgi De Oregioni - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela G. Piazso, Secretaria a/c. San Jorge, 13 de Diciembre de 2013.

S/C 223856 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ISEA, ARSENIO RAMON y Otros s/Apremio; (Expte. N° 1091 - Año 2013) en trámite ante ese Juzgado, se cita, llama y emplaza a Arsenio Ramón Isea, Rene Antonio Isea y/o sus sucesores y/o quien resulte propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble sito en calle Fray Luis Beltrán N° 723 de la ciudad de San Jorge a fin de que comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas pertinentes en el expediente relacionado, todo conforme el siguiente decreto: San Jorge, 23 de septiembre de 2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio (Ley 5066) contra ARSENIO RAMÓN ISEA y RENE ANTONIO ISEA, y/o sus sucesores y/o quien resulte propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble denunciado tendiente al cobro de la suma de \$ 19.683,77, con mas accesorios de referencia y costas. Cítese de remate al demandado, bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos por el término de ley. Previa intimación de pago de la suma reclamada, trábese embargo sobre el inmueble que denuncia, hasta cubrir la suma reclamada, con más la de \$ 9.841,88, que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos. Oficiése. Previo a todo trámite, acompañe boleto de iniciación de juicio, en debida forma. Notifique el empleado Tritten. Notifíquese. Firmado: Dr. Tristán R. Martínez - Juez - Dra. Marta Bürgi De Oregioni - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela G. Piazso, Secretaria a/c.- San Jorge, 19 de Diciembre de 2013.

S/C 223857 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PRIMO, KARINA ANDREA y Otros s/Apremio; (Expte. N° 1094 - Año 2013) en trámite ante ese Juzgado, se cita, llama y emplaza a los demandados y/o quien resulte propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble sito en calle Lamadrid S/N° (Altura del 500) de la ciudad de San Jorge a fin de que comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan pruebas en el expediente mencionado, comunicando lo siguiente: San Jorge, 23 de septiembre de 2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio (ley 5066) contra Karina Andrea Primo y Alejandra Patricia Primo y/o quien resulte propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble relacionado tendiente al cobro de la suma de \$ 7.369,52, con más accesorios de referencia y costas. Cítese de remate al demandado, bajo apercibimientos de que sí dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos por el término de ley. Previa intimación de pago de la suma reclamada, trábese embargo sobre el inmueble que denuncia, hasta cubrir la suma reclamada, con más la de \$ 3.684,76, que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése. Previo a todo trámite, acompañe boleto de iniciación de juicio, en debida forma. Notifique el empleado Tritten. Notifíquese. Firmado: Dr. Tristán R. Martínez - Juez - Dra. Marta Bürgi De Oregioni - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Piazso, Secretaria. San Jorge, 17 de Diciembre de 2013. Daniela C. Piazso, Secretaria.

S/C 223840 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CASTILLO, MARTA OFELIA s/Apremio; (Expte. N° 1095 - año 2013) en trámite ante ese Juzgado, se cita, llama y emplaza a la demandada y/o quien resulte propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble sito en calle Lamadrid N° 688 de la ciudad de San Jorge a fin de que comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan pruebas en el expediente mencionado, comunicando lo siguiente: San Jorge, 18 de septiembre de 2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio contra MARTA OFELIA CASTILLO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO, OCUPANTE y/o POSEEDOR del inmueble ubicado en calle General Lamadrid N° 688, tendiente al cobro de la suma de \$ 9.734,31, con más accesorios de referencia y costas. Cítese de remate a los demandados, bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Al Punto 3) líbrese mandamiento, cédula y Edictos a los fines propuestos con la autorización solicitada. Trábese embargo sobre el inmueble que denuncia, hasta cubrir la suma reclamada, con más la de \$ 4.867,15, que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas; a sus efectos, oficiése al Registro General de la Propiedad, con la autorización peticionada. Notifique Tritten. Notifíquese. Firmado: Dr. Tristán R. Martínez - Juez - Dra. Marta Bürgi de Oregioni - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Piazso, Secretaria. San Jorge, 20 de Diciembre de 2013.

S/C 223843 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALVAREZ, ELPIDIO s/Apremio; (Expte. N° 1093 - Año 2013) en trámite ante ese Juzgado, se cita, llama y emplaza al demandado o sus sucesores y/o

quien resulte ser responsable y/o contribuyente (arts. 9. 10 y ce. de la Lev Provincial Nº 8173) sobre el inmueble sito en calle Lavalle Nº 1894 de la ciudad de San Jorge a fin de que comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan pruebas en el expediente mencionado, comunicando lo siguiente: "San Jorge, 23 de septiembre de 2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio (ley 5066) contra Elpidio Alvarez y/o sus sucesores y/o quien resalte propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble denunciado tendiente al cobro de la suma de \$ 16.182,39, con más accesorios de referencia y costas. Cítese de remate al demandado, bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos por el término de ley. Previa intimación de pago de la suma reclamada, trábese embargo sobre el inmueble que denuncia, hasta cubrir la suma reclamada, con más la de \$ 8.091,19, que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase. Previo a todo trámite, acompañe boleta de iniciación de juicio, en debida forma. Notifique el empleado Trufen. Notifíquese. Fdo.: Dr. Tristán R. Martínez - Juez - Dra. Marta Bürgi De Oregioni Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Piazza, Secretaria. San Jorge, 3 de Febrero de 2014.

S/C 223844 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BOTTA, ELDER INRI s/Apremio; (Expte. Nº 1092 Año 2013) en trámite ante ese Juzgado, se cita, llama y emplaza al demandado o sus sucesores y/o quien resulte ser responsable y/o contribuyente (arts. 9. 10 y ce. de la Ley Provincial Nº 8173) sobre el inmueble sito en calle Bme. Mitre Nº 1906 de la ciudad de San Jorge a fin de que comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan pruebas en el expediente mencionado, comunicando lo siguiente: "San Jorge, 23 de septiembre de 2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio (ley 5066) contra Elder Inri Botta y/o sus sucesores y/o propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble denunciado tendiente al cobro de la suma de \$ 22.021,15, con más accesorios de referencia y costas. Cítese de remate al demandado, bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos por el término de ley. Previa intimación de pago de la suma reclamada, trábese embargo sobre el inmueble que denuncia, hasta cubrir la suma reclamada, con más la de \$ 11.010,57, que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase. Previo a todo trámite, acompañe boleta de iniciación de juicio, en debida forma. Notifique el empleado Trillen. Notifíquese. Firmado: Dr. Tristán R. Martínez - Juez - Dra. Marta Bürgi De Oregioni - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Daniela Piazza, Secretaria A/C. San Jorge, 3 de Febrero de 2014.

S/C 223846 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BEATRICE, MIGUEL ANGEL y Otros s/Apremio; (Expte. Nº 1098 año 2013) en trámite ante ese Juzgado, se cita, llama y emplaza a la demandada y/o quien resulta jurídicamente responsable del inmueble sito en calle 13 de Diciembre S/Nº (altura del 1800) de la ciudad de San Jorge a fin de que comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan pruebas en el expediente mencionado, comunicando lo siguiente: San Jorge, 18 de septiembre de 2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio contra Miguel Ángel Beatrice y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble denunciado, tendiente al cobro de la suma de \$ 29.841,05, con más accesorios de referencia y costas. Cítese de remate a los demandados, bajo apercibimientos de que si dentro del término de diez. días no oponen excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Al Punto 3) líbrese mandamiento, cédula y Edictos a los fines propuestos con la autorización solicitada. Trábese embargo sobre el inmueble que denuncia, hasta cubrir la suma reclamada, con mas la de \$ 14.920,52, que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas; a sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad, con la autorización peticionada. Notifique Tritten. Notifíquese. Firmado: DR. Tristán R. Martínez - Juez - Dra. Marta Bürgi De Oregioni - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dra. Daniela Piazza. San Jorge, 6 de Febrero de 2014. Daniela G. Piazza, Secretaria.

S/C 223847 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BARTOMIOLI, MARIA Y OTROS s/Apremio; (Expte. Nº 1096 Año 2013) en trámite ante ese Juzgado, se cita, llama y emplaza a la demandada y/o sus sucesores y/o Quien resulte jurídicamente responsable del inmueble sito en calle 13 de Diciembre Nº 1850 de la ciudad de San Jorge a fin de que comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan pruebas en el expediente mencionado, comunicando lo siguiente: San Jorge, 18 de septiembre de 2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio contra MARIA BARTOMIOLI Vda. de

BATTISTELLI; ATILIO ANGEL, IDA, ARDUINIO, FERNANDO CARLOS, DOMINGO FEDERICO, EMMA ERCILIA, HELIO PEDRO, ROSA, MARTA ISABEL y OSCAR LUIS BATTISTELLI o BATISTELLI o BATISTELLA y/o QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE del inmueble denunciado, tendiente al cobro de la suma de \$ 12.439,32, con más accesorios de referencia y costas. Cítese de remate a los demandados, bajo apercibimientos de que si dentro del término de diez días no oponen excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Al Punto 4) líbrese mandamiento, cédula y Edictos a los fines propuestos con la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble que denuncia, hasta cubrir la suma reclamada, con más la de \$ 6.219,66, que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas; a sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad, con la autorización petitionada. Notifique Tritten. Notifíquese. Firmado: Dr. Tristan R. Martínez - Juez - Dra. Marta Bürgi de Oregioni - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Piazso, Secretaria. San Jorge, 6 de Febrero de 2014.

S/C 223849 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VALDEZ, ALCIDES JUAN s/Apremio; (Expte. N° 1097 Año 2013) en trámite ante ese Juzgado, se cita, llama y emplaza a la demandada v/o sus sucesores -y/o guén resulte jurídicamente responsable del inmueble sito en calle Mendoza N° 687 de la ciudad de San Jorge a fin de que comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan pruebas en el expediente mencionado, comunicando lo siguiente: "San Jorge, 18 de septiembre de 2013.- Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio contra ALCIDES JUAN VALDEZ y/o sus sucesores y/o QUIEN RESULTE JURÍDICAMENTE RESPONSABLE del inmueble denunciado, tendiente al cobro de la suma de \$ 10.353,60, con mas accesorios de referencia y costas. Cítese de remate a los demandados, bajo apercibimientos de que si dentro del término de diez días no oponen excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Al Punto 3) líbrese mandamiento, cédula y Edictos a los fines propuestos con la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble que denuncia, hasta cubrir la suma reclamada, con más la de \$ 5.176,80, que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas; a sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad, con la autorización petitionada. Notifique Tritten. Notifíquese. Firmado: Dr. Tristán R- Martínez - Juez - Dra. Marta Bürgi De Oregioni - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Daniela Piazso, Secretaria. San Jorge, 4 de Febrero de 2014.

S/C 223850 Mar. 14 Mar. 18

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10, de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Hermes Nicolás José Perlo, D.N.I. N° 6.284.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos caratulados "PERLO HERMES NICOLÁS JOSÉ s/Declaratoria de herederos" Expte. N° 729 Año 2013. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. mod. por Ley N° 11.287 y acordada de la C.S.J. del 07.02.96, acta n°3). San Cristóbal, 18 de Octubre de 2013.

\$ 45 221640 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, sito en calle Avenida de los trabajadores Ferroviarios N° 1233, en autos caratulados RAVA MARIA ESTER s/Acción Mere Declarativa; Expediente N° 80 año 2013, se hace saber se ha dictado el siguiente decreto: San Cristóbal, 23 de Diciembre de 2013. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los herederos o sucesores de TIMOTEO SERRANO. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela Viviana Gutscher, Jueza; Dra. Claudia Mariana Giampetri. San Cristóbal, 28 de Febrero de 2014.

\$ 45 223944 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, dictada en autos: CISNEROS, BENANCIO s/Declaratoria de Herederos - Expte. N° 820. Año 2.013, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Benancio Cisneros o Venancio Cisneros, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 10 de Febrero de 2.014. Dra. Claudia Mariana Giampetri, Secretaria subrogante.

\$ 45 223830 Mar. 14 Mar. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: "VARGAS, GABRIEL y Otros s/Tutela", (Expte. N° 235/Año 2.012) se hace saber lo siguiente: "Vera, 04 de Abril de 2014.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda sumarísima de TUTELA de los menores GABRIEL VARGAS y BRIAN NICOLÁS VARGAS. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado a los parientes del menor llamados a ejercer la tutela legal para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, ofrezcan pruebas u opongan excepciones bajo apercibimientos de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas. Dése intervención al Ministerio Pupilar. A lo demás oportunamente. Notifiquen: Rivero, Faccioli, Pérez, Loureiro, Llobel, Silvestri y/o Tourn. Notifíquese.-" Firmado: Dra. Mirian G. David, Secretaria.- Dra. Jorgelina Yedro, Juez.- OTRO DECRETO: "Vera, 26 de Diciembre de 2013.- 1) Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a la corrección de la carátula consignándose el nombre de Brian Nicolás Vega en lugar de Vargas. Conforme a ello, procédase a una nueva publicación de edictos consignando los datos del menor en forma correcta. 2) Como lo solicita por Secretaría. 3) Agréguese. 4) Oportunamente. Notifíquese.- Firmado Dra. Margarita Savant, Secretaria.- Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. El presente edicto deberá publicarse sin cargo, por tramitarse la Causa por medio de la Defensoría General N° 1 del Distrito Judicial N° 13, Vera. Vera, Febrero de 2014

S/C 221629 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Primera Nominación, en los autos caratulados: "CAILLAT EMILIO GUIDO JOSE y Otros s/Sucesorio", Expte. N° 1087/2012, cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia dejados por don Emilio Guido José Caillat, DNI. N° 6.320.092, falleció el 01/08/1984 en Calchaquí (SF) y Vilma Catalina Margarita Mondino, L.C. N° 6.101.422, falleció en Santa Fe el 17/08/2012, a fin de que tomen intervención en los autos referidos. Vera, 03 de Diciembre de 2013. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 33 221680 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: "REYES, MARCELINO MARTÍN c/LUGO, MARÍA A. s/Tenencia", (Expte. N° 966 /Año 2.013) se hace saber lo siguiente: "Vera, 26 de Diciembre de 2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada Demanda Ordinaria de Tenencia de los menores Ayelén Natali Reyes, Alejandro David Reyes, Lucas Moisés Reyes, Romina Marcela Reyes y Debora Elizabet Reyes contra la Sra. María Angélica Lugo. Cítese y emplácese a la demandada por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término del quinto día de la última publicación comparezca a los autos bajo apercibimientos de ley. Por ofrecidas pruebas, téngase presentes para su

oportunidad, agréguese documental y resérvense en Secretaria sobre acompañado. Dése intervención al Ministerio Pupilar. A lo demás oportunamente. Notifiquen Louteiro, Toum y/o Chaperero. Notifíquese.-“ Fdo.: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.- Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. El presente edicto deberá publicarse sin cargo, por tramitarse la Causa por medio de la Defensoría General N° 2, del Distrito Judicial N° 13, Vera. Vera, 12 de Febrero de 2.014. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

S/C 223811 Mar. 14 Mar. 20

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: “Expte. N° 651/12 - SERVAN JUAN FERMIN, CAMARGO GRACIELA EVA c/CELEGHIN RINA, GIULIANO DANTE FELIPE, PERIN BIENVENIDO TITO, CELEGHIN ELENA, GIULIANO DANTE LUIS, PRIN MARÍA TERESA s/Prescripción Adquisitiva”, se cita por el presente a quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno baldío parte de otra mayor sita en la concesión numero doscientos treinta y cinco de esta ciudad de Rafaela, según plano de mensura y subdivisión practicado por el agrimensor Eros R Faraudello en el año 1988 aprobado en la Municipalidad local en el año 1992 se designa como lote número tres de la manzana D1 (D uno) de la expresada concesión doscientos treinta y cinco de esta ciudad, según medidas, superficies y linderos que constatan en el respectivo plano de mensura y subdivisión. Inscripto bajo el Dominio nº 10822 - Folio 00746 - Tomo: 140 Impar de fecha 28/09/86. Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Partida inmobiliaria 08-24-02-548415/0004-9, para que comparezcan y hagan valer su derecho sobre este inmueble por el término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo: Carina Gerbaldo (Secretaria) - Maria José Alvarez Tremea (Juez). Rafaela, 14 de Noviembre de 2013. Carlos María Vottero, Secretario Subrogante.

\$ 52,50 221601 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: “Expte. N° 384/13 VAIRA LEANDRO c/BETTIG GUSTAVO ALBERTO s/Ejecutivo”, se notifica al señor, Gustavo Alberto Bettig el siguiente proveído: “Rafaela, 31 de Julio de 2013... Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese “ Fdo.: Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 5 de Diciembre de 2013. Carolina A. Castellano, Secretaria.

\$ 33 221600 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: “Expte. N° 1100 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARCIA MARCELO DANIEL s/Apremio”, se cita de remate al demandado Sr. Marcelo Daniel García, para que dentro del término de” ocho (8) días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Por lo que se publica el presente por 3 (Tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Octubre de 2013. Carlos María Vottero, Secretario Subrogante.

S/C 223801 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: “Expte. N° 1572 - Año 2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOROSITO MARIA DELMIRA y FARIAS HUGO EMILIO s/Apremio”, se cita de remate a los demandados Sres. Gorosito María Delmira y Farias Hugo Emilio, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Por lo que se publica el presente por 3 (Tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Octubre de 2013. Carlos María Vottero, Secretario subrogante.

S/C 223806 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "Expte. 1009/2013 - VIOTTI, MERCEDES CATALINA s/Sucesorio", se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante doña MERCEDES CATALINA VIOTTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco veces en diez días y Sede Judicial. Rafaela, 14 de Febrero de 2014. Héctor Raúl Albrecht, Secretario.

\$ 45 223905 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Manuel Emilio Zimmermann, D.N.I. Nº 06.289.138, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ZIMMERMANN, MANUEL EMILIO s/Sucesorio" (Expte. 1125/2013). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Rafaela, 6 de Marzo de 2014. Carolina A. Castellano, Secretaria.

\$ 45 223935 Mar. 14 Mar. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la ciudad de Reconquista; a cargo del Dr. Carlos M. Agustini; Secretaria de la Dra. Celina Alloa Cásale, Cítese de remate a los herederos de Arnaldo Rivera, haciéndole saber que si dentro del término y bajo apercibimientos de ley no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese. En los autos: MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA c/RIVERA ARNALDO s/Apremio Fiscal; (Expte. Nº 677/2009). Fdo: Dr. Carlos M. Agustini. Reconquista, 27 de Febrero de 2014. Carolina A. Castellano, Secretaria.

\$ 33 223885 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo de la Segunda Nominación del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 4 - Civil y Comercial Reconquista llama, cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de CHAVEZ, CATALINA, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "CHAVEZ, CATALINA s/Juicio Sucesorio" - Expte. Nº 550/12. Fdo: Dr. Carlos M. AGUSTINI. Reconquista, 26 de Febrero de 2014. Celina R. Alloa Cásale, Secretaria Subrogante.

\$ 45 223879 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de! Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RUBEN ANTONIO CIAN, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CIAN, RUBEN ANTONIO s/Sucesorio, Expte. Nº 742/2013. Reconquista, 21 de Febrero de 2014. Fdo. Dra. Patricia Vanrrell (Secretaria); Dr. José María Zarza (Juez).

\$ 45 223796 Mar. 14 Mar. 28
